

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
UNIDAD 097 D.F. SUR



✓ "LOS ACTOS ESCOLARES EN LA
ESCUELA PRIMARIA Y SU PAPEL EN LA
REPRODUCCION SOCIAL"

TESINA ELABORADA EN EL SEMINARIO
EMERGENTE DE TITULACION MAYO-SEPTIEMBRE
DE 1998 QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA
PRESENTA

MARIA CONCEPCION CUELLAR JIMENEZ

MEXICO

1998

NUMERO DE OFICIO:D/540/98.

Coyoacán, D.F., a 8 de octubre de 1998.

**C. PROFRA. MA. CONCEPCION CUELLAR JIMENEZ
P R E S E N T E .**

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Exámenes Profesionales y despues de haber analizado el trabajo de Tesina titulado "LOS ACTOS ESCOLARES EN LA ESCUELA PRIMARIA Y SU PAPEL EN LA REPRODUCCION SOCIAL" presentado por usted, le manifiesto que reúne los requisitos a que obligan los reglamentos en vigor para ser presentado ante el H. Jurado del Examen Profesional, por lo que deberá entregar ocho ejemplares como parte de su expediente al solicitar el examen.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"




S. E. P.
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
UNIDAD 097
D. F. SUR
PROFR. GONZALO A. GONZALEZ LEANES
DIRECTOR

C.c..p.- La interesada.
GAGLL/ggr.

A mi esposo e hijos por
su comprensión y apoyo.

INDICE

APARTADO I

- LOS ACTOS ESCOLARES: CONTEXTUALIZACION Y ANTECEDENTES. 2
- ¿QUE SON LOS ACTOS ESCOLARES? 2
- CONTEXTO POLÍTICO EN EL QUE SURGEN LOS ACTOS ESCOLARES . 4
- ANTECEDENTES DEL HOMENAJE A LA BANDERA 11
- ANTECEDENTES DEL DIA DEL MAESTRO 12
- ANTECEDENTES DEL DIA DE LA MADRE 12
- FUNDAMENTACION LEGAL DE LOS ACTOS ESCOLARES 13

APARTADO II

- LA CONCEPCION REPRODUCCIONISTA DE LA EDUCACION. 14

APARTADO III

- LOS ACTOS ESCOLARES EN LA ESCUELA PRIMARIA Y SU PAPEL EN LA REPRODUCCION SOCIAL..... 18

CONCLUSIONES 22

CITAS 23

BIBLIOGRAFIA 24

ANEXO A..... 25

ANEXO B 43

INTRODUCCION

“La experiencia escolar cotidiana comunica una serie de interpretaciones de la realidad y de orientaciones valorativas y normativas que son elementos de la ideología dominante y que en conjunto contienen y rebasan los contenidos académicos que debe, ante todo transmitir la escuela”. (1)

El presente trabajo tiene la finalidad de reflexionar acerca de cómo los Actos Escolares en las escuelas primarias contribuyen significativamente a la reproducción de las condiciones necesarias para la preservación del modo de producción dominante. Son ellos un instrumento más del sistema para crear hombres socialmente conformistas que se incorporen al modelo que el Estado requiere.

En el apartado I se aclara qué son los Actos Escolares, la importancia que han adquirido en nuestra sociedad y en la escuela primaria en particular. También, de manera detallada se describe el contexto social y político en que surgen y cómo a través de los años se implementan en todas las escuelas primarias de manera oficial.

En el siguiente apartado está la sustentación teórica que sirvió como referencia y punto de apoyo para la realización de este trabajo mientras que en el tercero y último hago una crítica a los referidos Actos. Además, los anexos especifican detalladamente su fundamentación legal.

En concreto, pretendo analizar la forma en que se introducen y legitiman estos actos en las Escuelas Primarias Mexicanas y específicamente sobre su influencia en los educandos.

APARTADO I

LOS ACTOS ESCOLARES: CONCEPTUALIZACION Y ANTECEDENTES

¿QUE SON LOS ACTOS ESCOLARES?

La escuela tradicional mexicana considera que los actos escolares están constituidos por una serie de actividades que se realizan en las escuelas para conmemorar acontecimientos significativos en el desarrollo histórico de la sociedad. Son un medio valioso para el logro de la formación cívica de los educandos. En ellos se manifiestan: el folklore nacional, nuestras costumbres, nuestros personajes ilustres, los hechos históricos más sobresalientes así como nuestras instituciones y valores nacionales.

Para la realización de los actos escolares se hace necesario tomar en consideración las normas y lineamientos establecidos para ello, procurando imprimir el sello particular de cada plantel.

Estas actividades deben integrarse a los planes de trabajo de las escuelas y programarse como parte de su labor educativa utilizando los recursos materiales y humanos con que se cuenta.

Los actos escolares pueden clasificarse en:

- CEREMONIAS*
- FESTIVALES*
- CELEBRACIONES*

CEREMONIAS

Son actos serios, solemnes, austeros; por lo que su planeación y realización deben ser adecuadas y acordes al personaje o hecho histórico que se conmemora, respetando el protocolo existente para cada caso. De acuerdo al calendario cívico escolar por ejemplo, deben realizarse ceremonias conmemorativas tales como: Día del Trabajo, Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de México, Consumación de la Independencia, etc.

Importancia

En ellas deben participar la comunidad escolar en pleno: maestros, personal directivo, administrativo, manual, autoridades y eventualmente padres de familia. Estarán presididas por la Bandera Nacional a la que se rendirán honores de acuerdo a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

FESTIVALES

Al igual que las ceremonias escolares, deben ser actos sencillos impregnados de espíritu cívico o social y sobre todo de una gran emotividad, procurando eliminar los aspectos protocolarios. Como ejemplo de ello pueden señalarse: El festival del Día del Maestro, el festival del Día de las Madres, etc.

Importancia

Los festivales son parte esencial de la vida de la escuela, por lo cual, deben ser el resultado de las actividades normales de la misma, además de constituir una de las oportunidades más valiosas para que el mayor número de alumnos, dirigidos por los maestros, participen en su organización, preparación y ejecución para proyectar la escuela hacia la comunidad.

CELEBRACIONES

Existen, al igual que las ceremonias o festivales otros actos escolares que son realizados en las escuelas. En algunos casos se cuenta con una reglamentación ya establecida, y en otros, queda completamente a criterio de la Dirección de la escuela, como ejemplo de los primeros pueden ser los concursos culturales y torneos deportivos, para los que existe una convocatoria que norma su realización; como ejemplo del segundo caso están las exposiciones, conferencias, recitales literarios y musicales. Estas actividades forman parte del proceso de enseñanza aprendizaje y permiten que la escuela trascienda a la comunidad.

La planeación de estos actos escolares exige el conocimiento de los recursos comunitarios y las limitaciones que normarán los criterios a seguir en su realización.

Son factores determinantes para su realización: las costumbres, las creencias, los medios de vida, las aspiraciones del grupo, el régimen laboral, etc.

ACTO DE FIN DE CURSOS

Constituye una forma sui-géneris del acto escolar. Puede reunir características diferentes, propias de todos los demás:

- De los recreativos, la alegría que invade a todos y la decidida participación de los grupos familiares.

- De los sociales, la participación e integración de los miembros.
- De los culturales, la posibilidad de mostrar en actividad a pobladores de la zona o estudiantes de la escuela.
- De las ceremonias, su parte oficial.

CONTEXTO POLITICO EN EL QUE SURGEN LOS ACTOS ESCOLARES.

Desde que los españoles conquistaron México, una corriente continua de sacerdotes y de frailes se inició de España hacia acá. La mira aparente que traían era difundir las creencias católicas y, cosa esta que unida al amor y a la caridad repartieron a manos llenas los frailes beneméritos de los primeros días de la Colonia. Pero, si es cierto que los primeros frailes sólo trabajaron por Dios y por los indios; también es verdad que la mayoría de los que vinieron después al país encontraron que era bueno luchar no sólo por la conquista espiritual sino también por la adquisición de los bienes materiales.

En pleno siglo XIX, cuando ya México no dependía de España, el clero católico era dueño de cerca de la mitad del territorio nacional, en forma de grandes haciendas las cuales explotaba para su propio provecho.

Durante la época colonial varios virreyes intentaron poner freno a esta desmesurada codicia, pero el clero levantó siempre sus protestas, oponiéndose al poder civil. En esa época la iglesia era tan poderosa como el Estado. Dominaba sobre la conciencia de los adultos y era dueña de la conciencia de las generaciones jóvenes porque la educación estaba en sus manos.

Durante la mencionada época la instrucción había correspondido a los planes de enseñanza concebidos desde la metrópoli para la totalidad de los territorios dominados. Los objetivos religiosos determinaban su contenido de acuerdo básicamente a dos propósitos:

- a) Proporcionar la formación teológica prevaleciente en la España de la época y
- b) Formar raíces tendientes a mantener una organización social legitimada sobre una concepción sobrenatural del poder y de la sociedad.

Al hacerse México independiente, como realmente no hubo una transformación social en este hecho, la situación privilegiada del clero siguió inalterable. En varias juntas de gobierno que hubo en el país, en las Cámaras Legislativas, en las Secretarías de Estado; el clero siempre puso a sus hombres más representativos, bien fuera con

órdenes sacerdotales o bien como simples ciudadanos de un catolicismo insospechable. El clero siguió pues, dominando, aumentando su poder y su riqueza y adueñándose cada vez más de la educación del país. Todo esto sucedía en la primera mitad del siglo XIX.

Ya en el contenido ideológico de nuestra lucha de independencia se establece una asociación directa entre los conceptos de educación y sociedad, entre los términos de libertad y de conciencia, entre una determinada idea del Estado y los preceptos ideológicos básicos que ésta requiere y que sólo pueden alcanzarse mediante un profundo y extenso proceso educativo del pueblo.

La idea de José María Luis Mora y el esfuerzo político de Valentín Gómez Fariás vertebran las luchas originarias con las que tendrán lugar a la mitad del siglo.

La noción de Educación Pública tiene para el Dr. Mora un interés sobresaliente. Le preocupa el que los establecimientos educativos preparen al individuo en el aprendizaje de sus deberes religiosos pero "Nada se les habla de patria, de deberes civiles, de los principios de la justicia y del honor; no se les instruye en la historia ni se les hacen lecturas de la vida de los grandes hombres a pesar de que todo esto se halla más en relación con el género de vida a que están destinados la mayor parte de los educandos".

Los tres principios expuestos por Mora, en los cuales se basó la acción educativa del gobierno de Gómez Fariás, que orientaron las importantes decisiones políticas de la pre reforma en materia educativa fueron los siguientes:

- 1o. *"Destruir cuanto era inútil y perjudicial a la educación y a la enseñanza"*
- 2o. *"Establecer ésta en conformidad con las necesidades determinadas por el nuevo estado social; y*
- 3 *"Difundir entre las masas los medios más precisos e indispensables de aprender"*.

En congruencia con estos principios, el gobierno de Gómez Fariás lleva a cabo varias acciones: se establece la Dirección General de Instrucción Pública, se dispone la creación de establecimientos públicos destinados a la educación en el D.F., y se suprime la Universidad Pontificia por "...inútil, irreformable y perniciosa..." Al mismo tiempo se dicta la ley que establece la libertad de enseñanza.

Gómez Fariás y Mora no alcanzan a consolidar su obra. Su actuación provocó en el sector conservador del país una reacción propicia al retorno de Santa Anna. Sin embargo, el 1o. de marzo de 1854, el Coronel Florencio Villarreal proclama el Plan de Ayutla Guerrero. En dicho plan se desconocía a Santa Anna como presidente, se convocaba para hacer la elección de un presidente interino y a un Congreso Extraordinario a fin de dar una nueva organización a la República.

La Revolución de Ayutla se impuso y como era natural, una nueva constitución se hizo imprescindible. La convocatoria para un Congreso Constituyente se lanzó el 16 de octubre de 1855 e inmediatamente se reunió para elaborarla. Los constituyentes, en su mayoría liberales y encabezados por Juárez habían sufrido la sacudida de la guerra con los Estados Unidos y estaban convencidos de que era necesaria una reforma radical para que México dejara atrás el caos constante en que hasta ese momento había vivido. La fe en el poder transformador de la educación estaba presente y más viva que nunca.

Ignacio Ramírez, quien fuera el liberal que más defendió la libertad de enseñanza aseguraba que la única forma de superar y vencer al clero era “mejorando nuestras escuelas y multiplicándolas”, “si los católicos tienen una, nosotros tengamos diez”.

Así pues se aprobó la libertad de enseñanza en un artículo 3o. que rezaba:

“La enseñanza es libre; la ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio y con qué requisitos se deben expedir”.

El 5 de febrero de 1857 se juró la nueva Constitución, pero antes de un año el propio Presidente Comonfort declaraba la imposibilidad de su vigencia, lo que dio lugar a una de las más cruentas guerras civiles por las que el país ha atravesado. La Constitución quedó suspendida, pero la lucha y la condenación oficial del Papa Pío IX sirvieron para hacer más radical al grupo que la defendía; así el 18 de febrero de 1861 se ponían todos los negocios de la instrucción pública primaria, secundaria y profesional en manos del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

A las materias de la primaria elemental: moral, lectura, escritura, gramática, aritmética, sistema de pesos y medidas y canto, se le agregaba el estudio de las leyes fundamentales del país. Asimismo, en la instrucción primaria elemental y perfecta (Normal) se exigía el estudio de la Constitución y de la Historia del País.

Por su parte los conservadores parecían jugar todas las cartas equivocadas y aunque lograron su viejo sueño de instaurar la monarquía en México con un príncipe extranjero, escogieron un príncipe liberal que aprobaría las leyes liberales. En el renglón de la educación, excepto para la enseñanza de la religión en las escuelas elementales y secundarias, los planes de Maximiliano eran semejantes a los de los liberales.

Después de haber sufrido la experiencia de la intervención, los liberales concluyeron que era necesario seguir el viejo consejo del Dr. Mora de aprovechar la niñez para fomentar nuevos hombres. Había que arrancar la educación de las garras del clero y difundir ampliamente la enseñanza. El momento era propicio, el partido liberal había vencido y llegó a identificarse con la defensa de la soberanía nacional. El clero, que sin duda tenía poder espiritual, estaba debilitado, sobre todo económicamente por la pérdida de sus bienes y desprestigiado por su participación en la intervención extranjera.

El 15 de julio de 1867 entraba Juárez en la ciudad de México en medio de una gran algarabía y apenas unos meses después se constituía una comisión para discutir las condiciones de una ley de instrucción. La comisión, presidida por Gabino Barreda, redactaría la Ley Orgánica de Instrucción Pública del 2 de diciembre de 1867.

La ley establecía la instrucción primaria "gratuita para los pobres y obligatoria en los términos que expondrá el reglamento". Desde luego, desaparecía totalmente del plan de estudios la enseñanza religiosa.

Barreda realizó con maestría la tarea para la cual fue llamado por el Presidente Juárez. Reorganizó la educación a tono con los principios liberales del triunfante movimiento de reforma y de acuerdo con las exigencias de la situación mexicana, adaptó el positivismo. Cambió el lema "Amor, Orden y Progreso" por el de "Libertad, Orden y Progreso" y excluyó la religión de las prácticas escolares. Por fin, el positivismo lograba desplazar la enseñanza religiosa que había resistido hasta entonces los intentos reformistas.

El 15 de mayo apareció la reforma a la Ley Orgánica de Instrucción Pública, una muestra más de que era la preocupación primordial del gobierno.

Durante la presidencia de Sebastián Lerdo de Tejada se incorporaron las Leyes de Reforma a la Constitución y se promulgó la ley de Adiciones y Reformas del 25 de septiembre de 1873 que definitivamente se oponía a la existencia de órdenes religiosas. Además establecía el laicismo en todo el país mediante el decreto del 10 de diciembre de 1874 que en su artículo 4o. expresaba:

"...la instrucción religiosa y las prácticas oficiales de cualquier culto, quedan prohibidas en todos los establecimientos de la federación, de los estados y de los municipios. Se enseñará la moral en los que por la naturaleza de su instrucción lo permitan, aunque sin referencia a ningún culto. La infracción a este artículo será castigada con multa gubernativa de 25 a 200 pesos y con destitución de los culpables, en caso de reincidencia".

El gobierno de Porfirio Díaz se inauguró luchando con los males que tenían que enfrentar todos los gobiernos derivados de la inestabilidad. Por su parte, los liberales continuaban con su firme idea de extender la educación, reformar la enseñanza y transmitir las leyes y la historia patria en la escuela para hacer mejores ciudadanos en el futuro, lo que evitaría la vuelta al caos.

El 28 de febrero de 1878 apareció el Reglamento para las Escuelas Primarias y Secundarias de Niñas y el Reglamento para las escuelas Nacionales Primarias para Niños apareció en enero 12 de 1879. La comparación de los dos reglamentos nos revela una diferencia fundamental: las escuelas primarias para niñas no enseñaban ni historia ni instrucción cívica. Las escuelas para niños fijaban esas materias en la primaria superior. En el primer año se enseñaban “Elementos de Derecho Constitucional Patrio y Deberes del Hombre en Relación a la Familia y a la Sociedad”, en segundo Historia Patria. Las escuelas para niñas no tenían esas materias sino en la instrucción secundaria, es decir, sólo para las que siguieran la carrera de maestras y tuvieran que enseñarlas después. En el segundo año se estudiaba Historia de México y en sexto “Deberes de la Mujer en la Sociedad y de la Madre con Relación a la Familia y al Estado”.

En 1880 el entonces diputado Justo Sierra, ferviente positivista, levantó su voz en la Cámara de Diputados para dar vuelo a sus ideales educativos. En las sesiones del mes de diciembre se le oyó hablar sobre la necesidad de una instrucción cívica para “despertar y consolidar el sentimiento de santo amor a la Patria”.

Durante 1882 con Don Joaquín Baranda como Ministro de Justicia e Instrucción Pública, los esfuerzos empezaron a cuajar y el país entró en una continuidad de esfuerzos en el renglón educativo.

El 23 de mayo de 1888 se promulgó la Ley sobre La Enseñanza Primaria en el D.F. y Territorios, que convertía en obligatoria la instrucción primaria entre los 6 y los 12 años y prohibía el empleo de ministros de todos los cultos en las escuelas públicas.

El 10. de junio de 1889 se dio a conocer la convocatoria para el primer Congreso de Instrucción Pública; éste significaba la entrada a la etapa institucional del esfuerzo para integrar la educación, haciéndola verdaderamente nacional.

El 31 de octubre se repartieron los reglamentos para la reunión. El Segundo Congreso Nacional de Instrucción iba a laborar del 10. de diciembre de 1890 al 28 de febrero de 1891 y su preocupación fundamental fue la de preparación de maestros y la conveniencia de que tuvieran título.

De acuerdo con los fines nacionalistas se aumentaron a seis las horas semanales de las clases de Historia Patria y, según la ideología de algunos de los participantes como el Presidente del Congreso, se suprimió por completo la posibilidad de enseñar Metafísica, porque se pensaba, redundaba en la creación del caos en las mentes jóvenes; y se estableció la estricta seriación de materias de la estructura comtiana. Este fortalecimiento del positivismo no es extraño, ya que la década de 1890 significó la cúspide del positivismo en México.

Poco después de la clausura del Congreso, el 21 de marzo de 1891, se decretaba la Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria en el D.F. y Territorios de Tepic y Baja California. El nuevo ordenamiento decretó la enseñanza primaria elemental obligatoria entre los 6 y los 12 años, siendo la de las escuelas oficiales, gratuita y laica. Se hacía responsables a los padres y tutores del cumplimiento de obligatoriedad y se fijaban los castigos y multas para los transgresores.

No paró ahí la cosa como en otras ocasiones, sino que con fecha 7 de mayo de 1891 se remitió a todos los gobernadores una circular adjuntando el texto de la ley, en la que decía: "se ha procurado prevenir a allanar, en lo posible, las dificultades que pudieran oponerse a su ejecución haciendo compatibles los intereses particulares con la necesidad social y patriótica de cumplir con el precepto legal". Baranda expresaba al final de su circular, cabalmente, el objetivo que le movía a tal acto:

"...me alienta la esperanza de que quizá encuentre usted entre los preceptos, algunos que pudieran ser aplicables en ese Estado a su digno cargo, y si fuere así, se conseguiría uniformar en toda la República la enseñanza primaria, caracterizándola como elemento nacional de fuerza, de paz y de progreso".

Este intento de uniformar la instrucción en todo el país, tendía ya hacia una centralización de la enseñanza, único medio, según los educadores de este tiempo, para alcanzar la ansiada unidad nacional.

Durante el año 1896 el Congreso también promulgó la ley del 15 de noviembre que reformaba nuevamente la enseñanza preparatoria conforme al plan de Don Ezequiel A. Chávez.

La historia se ensanchaba un semestre más y quedaban dos para historia general y uno para historia patria. La novedad más importante la constituía una serie de conferencias obligatorias que formaban un curso semestral. La primera serie se agrupaba alrededor del tema de moral e instrucción cívica y tenía como objetivo poner de relieve las cualidades morales de los grandes filántropos y de los más notables patriotas.

Como oficial mayor y como secretario después, Justo Sierra había promovido la reforma integral de la educación. Por medio de la iniciativa de ley del 16 de mayo de 1905, Sierra consiguió que la Subsecretaría se convirtiera en Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, lo que le permitiría tener mayores recursos, libertad de acción y subrayar su propio papel. Además significaba un reconocimiento oficial de la trascendencia del problema educativo. Sierra mismo fue nombrado titular de la nueva Secretaría, lo que aseguró el éxito de las tareas, tanto por sus talentos y la idea clara que tenía de los problemas como porque contaba con la confianza del viejo Díaz quien, desde 1901 constantemente gozaría de facultades extraordinarias para legislar en materia educativa.

Sierra concebía la tarea educativa como medio de integración nacional según lo expresado desde 1892: “la escuela es la salvación de nuestra personalidad nacional”.

La ley de educación primaria para el Distrito y Territorios Federales, expedida en 1908 encerraba gran parte del ideario educativo de Sierra. Los dos primeros artículos lo expresaban claramente:

“Las escuelas oficiales serán esencialmente educativas; la instrucción en ellas se considera como medio de educación...”

“La educación primaria que imparta el Ejecutivo de la Unión será nacional, esto es, se propondrá que en todos los educandos se desarrolle el amor a la patria mexicana y a sus instituciones... será integral, es decir, tenderá a producir simultáneamente el desenvolvimiento moral, físico, intelectual y estético de los escolares; será laica o lo que es lo mismo neutral respecto a todas las creencias religiosas y se abstendrá en consecuencia de enseñar o atacar ninguna de ellas, será además gratuita”.

En cuanto a las escuelas particulares, Sierra había estado preocupado porque en algunas escuelas particulares de instrucción primaria en el Distrito “se inculcan empeñosamente a los niños doctrinas que pueden ser de gravísima trascendencia para la estabilidad de la República y sus instituciones que para nosotros están identificadas con la patria misma”.

Pedía entonces, en una circular fechada el 30 de abril que en caso que se comprobase que en las clases de historia, moral y “especialmente instrucción cívica, se expusiesen torcidamente los principios constitucionales o se censuracen hasta hacerlos aparecer irracionales, inmorales e injustos”, se negara la constancia y se procediera a los castigos que ameritara el caso. Esta preocupación estaba dentro de su empeño fundamental de unificar al país por medio de la “religión de la patria”, que él creía compatible con otras religiones. La actitud mesurada aunque decidida de Sierra

y la colaboración de las autoridades eclesiásticas mexicanas, de las cuales más tarde haría un elogio muy amplio, evitaron problemas y las escuelas católicas en su inmensa mayoría aceptaron los programas y la inspección del gobierno "no encontrándose casi enseñanzas anticívicas ni antipatrióticas".

José Vasconcelos que se había expatriado debido al triunfo militar y político de Venustiano Carranza, regresó a México y, desde ese momento se dedicó a trabajar arduamente en el programa educativo nacional. Educar para Vasconcelos significaba un proceso armonizador para favorecer la libertad y la democracia.

Obregón decidió promover las reformas constitucionales necesarias para crear la Secretaría de Educación Pública la cual se encargaría de impulsar, en forma sistemática y progresiva el servicio organizado de educación popular que se encontraba segmentado entre las diversas dependencias del Departamento de Asuntos Universitarios y de Bellas Artes. En 1917, a iniciativa del Presidente Carranza, el Ministerio de Educación había sido suprimido. Como primer secretario de la nueva institución, Vasconcelos inauguraba oficialmente los servicios de la S.E.P. el 20 de julio de 1921. A partir de esa fecha la instrucción popular se concentraba en los departamentos que quedaban bajo su ministerio y, de inmediato puso en marcha su proyecto para alfabetizar a la población rural mientras que se procuraba, paralelamente, elevar el nivel cultural del país.

Como responsable de la educación, Vasconcelos puso en práctica su mística cultural. "La patria se liberaría del estado de crueldad y barbarie en el que se encontraba". La educación contenía una idea de la nacionalidad capaz de despertar al país a su verdadera libertad. Buscaba por medio de la instrucción popular atacar la barbarie que el pueblo de México venía padeciendo desde la colonización española. El maestro sería el redentor ante un estado de miseria, ignorancia e incultura en que la historia y la última revolución habían colocado a la inmensa mayoría de los mexicanos.

El nacionalismo sería concebido como la realización propia de una civilización creada por la mezcla etnicocultural que a través de la unión favorecen una nueva concepción de la vida y su realización por medio de expresiones estéticas, morales y de organización social.

ANTECEDENTES DEL HOMENAJE A LA BANDERA

El 24 de febrero de 1935, un humilde empleado del Banco de México, de nombre Benito Ramírez Espíndola, organizó en su domicilio una guardia de honor en homenaje a nuestra Enseña Patria. Esta práctica continuó por varios años pero fue durante el gobierno del Presidente Cárdenas cuando se decretó oficialmente "*Día de la Bandera el 24 de febrero*", aniversario de la firma del Plan de Iguala; llevándose a

cabo la primera celebración en 1940. Desde entonces, anualmente en esa fecha, todos los mexicanos le rendimos homenaje.

ANTECEDENTES DEL DIA DEL MAESTRO

A iniciativa de los CC. Diputados, Teniente Coronel Benito Ramírez García y del Dr. Enrique Viesca Lobatón y siendo Presidente de la República Don Venustiano Carranza, fue establecido el "Día del Maestro".

El 27 de septiembre de 1917, los diputados mencionados presentaron al Congreso de la Unión un proyecto de ley en el sentido de que se instituyera anualmente un día en homenaje de gratitud al maestro. Proponían que este día fuera el 15 de mayo.

La H. Cámara de Diputados aprobó unánimemente el decreto que establece el 15 de mayo como "Día del Maestro". Tiempo después los CC. Senadores lo aprobaron también por unanimidad.

En la actualidad la fiesta del maestro está consagrada en México. El Día del Maestro se celebró por primera vez en toda la República en el año 1918 y ya sin interrupción hasta el presente. En este día se suspenden las labores en las escuelas y se organizan festivales culturales que ponen de manifiesto la importancia y trascendencia de la labor social del maestro.

ANTECEDENTES DEL DIA DE LA MADRE

La celebración del "Día de la Madre" fue iniciada en el año de 1907 en Filadelfia, EE.UU., por la señora Ana Jarvis, la cual pensó en dedicar un día del año a la autora de sus días. La idea fue acogida con entusiasmo, señalándose el segundo domingo de mayo para realizar el homenaje.

En México, por los años de 1921 a 1922, un humilde obrero del periódico Excelsior tuvo la idea de dedicar un día para honrar a las madres.

La idea cundió entre sus compañeros de trabajo y decidieron señalar para la fiesta el día 10 coincidente con el fijado para recibir su pago. El mes escogido fue también el de mayo.

Don Rafael Alducín, director del periódico, acogió la idea con simpatía y la difundió por todo el país.

FUNDAMENTACION LEGAL DE LOS ACTOS ESCOLARES

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la S.E.P. en relación a los principales actos cívicos escolares tales como: honores a la Bandera, fechas solemnes, abanderamientos, etc., las escuelas primarias oficiales y particulares cuentan desde el inicio del ciclo escolar con un ejemplar de la Circular 001 en la cual se mencionan las sanciones a que se hacen acreedores los miembros de la comunidad escolar que no cumplan con lo establecido en las ceremonias cívicas.

También la propia Secretaría proporciona de manera periódica a todos los docentes en servicio, la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

Los profesores de Educación Física, que generalmente son los encargados de preparar a los alumnos abanderados, se sujetan a lo establecido en los documentos oficiales enviados por la S.E.P.

Para una información más detallada sobre el particular, **ver anexos.**

APARTADO II

LA CONCEPCION REPRODUCCIONISTA DE LA EDUCACION

La escuela como espacio cotidiano de reproducción social y apoyada por nuestra Carta Magna de la cual emana la Ley General de Educación, tiene la encomienda de la formación moral y cívica de los niños. Estos valores forman parte de los elementos que con intención implícita o explícita son transmitidos por los maestros que consideran esto como parte de su diaria labor pero, en general a esta formación contribuyen todos los contenidos implícitos en las prácticas escolares. A pesar de no ser intencionales se presentan como parte integral de las actividades organizadas que refuerzan el contenido programático.

Aún es difícil precisar hasta dónde el contenido implícito de esta práctica influye en los educandos ya que no hay que pasar por alto que la escuela es influida y a su vez influye en otras instancias sociales porque "dentro de ella se reproducen formas de organizar el trabajo y formas de organizar el poder que existen en la sociedad de la cual forma parte" (2)

Es innegable que en la escuela existen estratos agrupados social y culturalmente, por ejemplo: es diferente el trato con profesores y profesoras y no sólo con ellos, sino con los alumnos y padres de familia. Además, los contenidos varían de una escuela a otra, esto debido a lo diverso de las costumbres y creencias; por eso dentro de la escuela se manifiestan las luchas sociales que se dan fuera de ella.

Sin embargo, la escuela también tiene diferencias marcadas con otros contextos sociales ya que "se concibe a sí misma y se presenta como transmisora de valores o hábitos superiores a los vigentes en la sociedad circundante; concibe su propia función como la de formar ciudadanos para una sociedad futura". (3)

Este arraigado sentir define gran parte de la enseñanza explícita como son: consejos, discursos y recomendaciones dados por los docentes a lo largo de generaciones; además, se retoman valores de épocas pasadas y se está en contacto con lo heredado por nuestros antepasados. Sin embargo, el Estado realiza innovaciones en este terreno, prueba de ello son las recientes reformas al Plan y Programas de Estudio y a los libros de texto gratuitos con lo cual se destruyeron algunas concepciones anteriores como el enfoque de "La comunidad" del cual emanaban diversos temas de diferentes asignaturas dándole ahora relevancia al de "La preservación del medio". También, en algunos casos no destruye sino reinterpreta concepciones en función de nuevos objetivos cambiando por ende algunos ordenamientos de la propia institución.

Probablemente los contenidos más notorios de este enfoque formativo sean los que se dan y tienen sustento en las actividades organizadas especialmente para ello como son las ceremonias, los concursos y los saludos a la Bandera, haciendo gala en ellos de un basto contenido de versos y canciones; siendo éstos componentes esencialmente arraigados del discurso docente que han sido clasificados y pulidos

para aludir al ideal de la niñez, al amor a la Patria y a la unidad nacional así como a la limpieza y al orden.

Pero, ¿son estos actos realmente significativos en la formación de los alumnos? Rocwell apunta: "la escasa atención a las ceremonias obligatorias y la confesada incompreensión del contenido de los versos y de los mensajes explícitos, tienen poco efecto; pero los eventos mismos bien pueden preparar para formas análogas de "participación" que se dan en la vida cívica y política nacional, en las que la comprensión y la comunicación son igualmente escasas". (4)

Por su parte Bordieu considera todo una "arbitrariedad cultural porque se manifiesta la cuestión de las condiciones sociales e institucionales que ocultan este poder de hecho como tal y lo presentan como autoridad legítima". (5) Afirma que: "dicho término es el adecuado para recordar continuamente la relación originaria que une la arbitrariedad con la imposición del contenido". (6)

Es penoso observar todo el arsenal de "valores" impuestos por la escuela que caminan de la mano con las prácticas consideradas "modelo" y corroborar cómo son aceptados sin reparo por la mayoría de los docentes, padres de familia y alumnos (formaciones ordenadas, puntualidad, portación de credencial del alumno, uso del uniforme aunque no sea obligatorio; tipo de cuadernos en que deberán trabajar los alumnos, color con que deberán forrarlos, compra de libros de "apoyo", etc.). Por ello es difícil precisar hasta dónde el comportamiento que se da en las escuelas se deba al tipo de valores emanados de la sociedad en su conjunto y que tan generalizados se encuentran, no sólo en el recinto escolar sino fuera de él; motivo por el cual los docentes quienes son los encargados de marcar los límites de lo permitido en la escuela, requieren de conocimientos que les permitan saber cómo actuar ante determinadas situaciones que pudieran presentarse como: peleas entre niños, reclamos de algún padre de familia o desacuerdos entre los propios compañeros maestros y directivos.

Por su parte, los alumnos aprenden a comprender cómo se definen las situaciones a fuerza de permanecer y observar en su cotidianidad diversos hechos, mismos que les indican qué es lo aceptado, cómo actuar, qué márgenes hay, etc.

Rocwell define esto como: "procesos de aprendizaje de las reglas del juego que se dan a través del trato con la autoridad y la participación en el proceso de trabajo" (7) y, siendo más concreta afirma: "los niños se enfrentan a situaciones en que determinados adultos asumen la autoridad que les otorga la institución y que ejercen en casi todos los contextos escolares cotidianos y, no sólo eso sino que la autoridad del maestro se expresa y confirma en su trato con los padres de los alumnos y en el ordenamiento de todo el quehacer educativo, del comportamiento personal (aseo, formas de hablar, de vestirse) y de la disciplina". (8)

Al respecto, Pierre Bordieu apunta: "La violencia simbólica indica expresamente la ruptura con todas las representaciones espontáneas y las concepciones espontaneistas de la acción pedagógica como acción no violenta; se ha impuesto para significar la unidad teórica de todas las acciones caracterizadas por la doble arbitrariedad de la imposición simbólica, al mismo tiempo que ésta teoría general de las acciones de la violencia simbólica (tanto si estas acciones son ejercidas por el curandero, el hechicero, el cura, el profeta, el propagandista, el profesor, el psiquiatra o el psicoanalista) forman parte de una teoría general de la violencia legítima, como atestiguan directamente las diferentes formas de violencia social e, indirectamente, la homología entre el monopolio escolar de la violencia simbólica legítima y el monopolio estatal del ejercicio legítimo de la violencia física". (9)

Es en la escuela donde se prepara el terreno para sembrar valores, hábitos, costumbres y creencias que sean los que permitan "moldear" sin sobresaltos a las futuras generaciones; también ahí mismo se hace posible con modalidades diversas pero que persiguen un mismo fin, la "correcta realización de la acción pedagógica".

Seguramente algunos consideran exagerado esto que manifiesto, pero las evidencias y el propio sentido común no dejan lugar a dudas. Basta recordar lo sucedido con el libro de Historia que ganó el concurso convocado por la S.E.P. Su calidad no dejó lugar a dudas pero por su contenido, simple y sencillamente se decidió (¿quién lo decidió?) que no debía ser el que oficialmente estudiaran los alumnos porque según argumentaron las autoridades en turno, no cubría el perfil marcado; entonces, ¿por qué lo editaron y posteriormente embodegaron?

Pienso por tanto que, una institución cuya misión es la de transmitir los instrumentos de apropiación de la cultura dominante a través de la acción educativa continua, hace eco también dentro de las familias por medio de los instrumentos necesarios para la recepción de sus mensajes; mensajes que tienen como trasfondo la aceptación política e ideológica de la sociedad, además; por medio de ellos alinear a las masas, conformándolas y/o transformándolas según su conveniencia ideológica, tratando por supuesto de que esto se vea como lógico, coherente; viéndolo y sintiéndolo como su punto de apoyo. Por ello, Elsie Rocwell concedora de estas situaciones manifiesta: "El trabajo escolar se asemeja y se compara con el trabajo de obreros y empleados: los niveles sucesivos del sistema escolar se sustentan en relaciones jerárquicas entre quienes saben y quienes no saben; el conocimiento aparece como ajeno al quehacer cotidiano que poseen tanto maestros como alumnos. Por eso algunos contenidos transmitidos por la escuela son análogos a características del trabajo industrial; la formalización, la importancia de cumplir con las tareas, la desarticulación entre una y otra tarea y la necesidad de trabajar sin tratar de comprender el sentido global del conocimiento transmitido, remiten a la naturaleza del proceso de trabajo en la estructura capitalista del país". (10)

Seguramente en sus inicios como se apunta en este trabajo, la escuela constituía la alternativa segura "para despertar y tomar conciencia" pero, con el paso del tiempo se fueron dando situaciones y prácticas como las mencionadas que fueron estudiadas, aprovechadas y modificadas para servir no sólo de vínculo sino específicamente a la tarea social de la reproducción de la cultura dominante.

"Lo que sucede en la escuela no obedece mecánicamente a la lógica de la organización del proceso de trabajo bajo el capitalismo. Está presente también en el ordenamiento de las "reglas del juego" cotidianas y a la lógica de la conformación política actual del país. No obstante, la cotidianeidad escolar se organiza mediante esquemas y procesos propios que implican a la vez cierta especificidad en las relaciones sociales, con el conocimiento de que se reproducen en la escuela. Es necesario así, hacer una doble interpretación de los fenómenos escolares (por ejemplo la disciplina) para captar tanto su vinculación con procesos sociales de otro orden como su carácter específico dentro de la tarea social de transmisión cultural". (11)

Puesto que opera en y a través de una relación de comunicación, la acción pedagógica dirigida a inculcar la cultura dominante puede ser más fácil en la medida en que la cultura que transmite sea más cercana al modo de inculcación practicado por la familia y, el éxito del aprendizaje depende del logro de la "comunicación" entre las partes: autoridades-maestros, maestros-alumnos, maestros-padres, padres-hijos. (Nótese que el alumno siempre es el último receptor) Pero para que esta "comunicación" se dé y se vea coronada por el éxito, se requiere además que los sujetos a los que va dirigida estén equipados con un sistema de predisposiciones generalizadas especialmente por la familia.

"Persiste en las escuelas una veta religiosa que se da a través de bendiciones, consejos del docente, ("no olviden a sus muertitos" dicen algunos a fines de octubre) misas especiales para celebrar los actos importantes (inauguración, término de sexto año) y el reconocimiento de las fiestas sagradas". (12)

También, fuerte huella ha dejado en las escuelas mexicanas la época postrevolucionaria ya que en las primarias casi no se tocan temas de interés actual como la violencia en las calles y en las familias, los secuestros, la corrupción y el desgastado discurso político impregnado de demagogía; en lugar de esto se presenta al gobierno de nuestro país como producto de una transformación social reciente y compleja. "La lista de héroes y eventos históricos sobresalientes expresa, de manera poco diferenciada cronológica o socialmente un proceso nacional de "liberación de la esclavitud" y de "progreso social". Se conserva el léxico difundido en la época de la educación socialista; los términos "revolución", "esclavitud", "proletariado", "imperialismo" entre otros, tienen el lugar privilegiado que ya perdieron en las concepciones sociales "actualizadas" que reemplazan la vieja tradición". (13)

Lo más acertado sería estudiar la Sociología de la Educación ya que Bordieu considera "que asume su rol específico cuando se establece como la ciencia que estudia las relaciones entre la reproducción cultural y la reproducción social". (14)

APARTADO III

LOS ACTOS ESCOLARES EN LA ESCUELA PRIMARIA Y SU PAPEL EN LA REPRODUCCION SOCIAL

Considero pertinente mencionar que he trabajado como Profesora de Educación Primaria durante veinte años ininterrumpidos en seis escuelas, ubicadas todas en el Distrito Federal. Actualmente atiendo a un grupo de cuarenta y cinco alumnos de sexto grado en la Escuela Primaria matutina "Maestro Félix Jiménez Nájera" ubicada en el pueblo de San Juan Ixtayopan, perteneciente a la Delegación Tláhuac.

Soy originaria del mencionado pueblo y tuve la fortuna de realizar mis estudios de educación básica en la escuela primaria en la que actualmente laboro. Dije bien, la fortuna; ya que eso me ha permitido entender mejor no sólo a mis pequeños alumnos sino a los padres de familia.

Desde que inicié mis estudios en la U.P.N., un panorama nuevo se abrió ante mí, entendí cosas que antes jamás habría imaginado, ví el mundo y la vida desde otra perspectiva; concretamente me refiero al universo de la educación institucional en México, ya que en las escuelas primarias tanto oficiales como particulares se realizan una serie de actos que más que propiciar el desarrollo integral y armónico del individuo (como reza el objetivo general de la Educación Primaria emanado del artículo 3o. constitucional), homogeniza a los educandos a través de la realización de los actos que son objeto de estudio en este trabajo.

Empezaré por referirme a las ceremonias cívicas, no sin antes mencionar que para que un alumno tenga el "gran honor" de pertenecer a la escolta que oficialmente representará a su escuela, debe demostrar ante la colectividad institucional "sus capacidades" y "aprovechamiento escolar" a través de una serie de exámenes que en muchos casos no se apegan a lo que el programa oficial marca.

Los profesores de los quintos años tienen la encomienda de seleccionarlos a través del citado examen y, una vez elegidos; el profesor de Educación Física, el Director del plantel o los propios profesores, deben aplicar otro (siempre escrito) para decidir cuál alumno será el abanderado, cuál el comandante y quiénes los "guardias" ya que también en la propia escolta hay "estatus".

Acto seguido, se procede a citar a junta a los padres de familia de los elegidos y en coordinación con el director, el profesor de educación física y los maestros de los grupos, se toman "acuerdos" sobre el tipo de uniforme que deberán comprar.

Cabe aclarar que en algunas escuelas son dos: uno para las ceremonias de los lunes y el de gala para el Concurso de Escoltas realizado cada año en la escuela "sede" elegida por alguna autoridad. También se portan las "galas" cuando la escuela es visitada por autoridades de las Direcciones de Educación Primaria o de la Delegación Política, demostrándose con todo lo anterior que en la escuela primaria se refuerza el rol de la competitividad, no sólo en cuanto a "capacidad de los alumnos se refiere" sino a que los padres de familia hacen todo lo posible porque el uniforme adquirido sea "mejor" que el portado por los alumnos de la escolta saliente.

Pero, ¿y qué pasa en una ceremonia escolar cotidiana?

Por principio de cuentas, existen una serie de reglamentaciones y sanciones para los docentes que no cumplan con lo estipulado por la S.E.P. (ver anexos) y en cuanto a cómo y en qué clima se desenvuelven, es preciso destacar que los niños no son consultados ni deciden qué ceremonias hacer; es el director de la escuela el que indica las ceremonias que deberá preparar cada profesor auxiliándose de sus alumnos.

Ceremonias tales como "Día de la Bandera", "Aniversario de la Revolución Mexicana", "Consumación de la Independencia", "Defensa del Castillo de Chapultepec", por citar algunas; jamás se pasan por alto, resaltando en todas ellas la enseñanza de los valores de amor a la Patria, conciencia de solidaridad nacional e internacional, independencia y justicia contenidos en los documentos oficiales. Además, se hace al pie de la letra lo que establece el artículo 7o. fracción III de la Ley General de Educación: "Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales así como la valoración de las tradiciones", pero sin ninguna reflexión crítica al respecto.

Estos fines sin lugar a dudas expresan una filosofía, una manera de ver la sociedad y la historia, de entender el civismo; son una interpretación de la experiencia social. Sin embargo es penoso el contraste de todo esto con la práctica educativa, social y política, siendo la escuela el espacio idóneo en el cual el niño es "moldeado" y "dotado" de todo aquello que el Estado se encarga de proveer para que este futuro ciudadano encaje en la sociedad y se incorpore al sistema capitalista que es el centralmente ideológico.

Tal como apunta Elsie Rocwell, el mismo espacio escolar, con sus altas bardas, sus puertas y zaguanes de fierro grueso son una remembranza de las cárceles ya que en el momento en que se está llevando a cabo una ceremonia, todos los alumnos del plantel así como los profesores y padres de familia que esporádicamente asisten, tienen el deber de saludar a la Bandera en la posición correcta que es: los talones juntos y las puntas de los pies separadas y acto seguido decir el Juramento a la Bandera (ver anexo A) el cual es dicho mecánicamente, sin reflexionarlo del todo porque en la actualidad, la Bandera no es el símbolo de la unidad de nuestros padres y nuestros hermanos ni existe la fidelidad a los principios de libertad y justicia que deberían hacer de nuestra Patria una nación independiente y, ¿quién es el que entrega su existencia por ella?

Después del Juramento, los presentes cantan al unísono el Himno Nacional; al terminar, se retira nuestro Lábaro Patrio y se procede a hablar del tema encomendado resaltando los valores arriba enunciados.

Ha llamado poderosamente mi atención el que muchos profesores, cuando no hay una fecha cívica "importante" que conmemorar, mencionan frecuentemente el problema de la contaminación, la higiene y los Derechos de los Niños, exhortando a la comunidad estudiantil en el primero de los casos a que hagan todo lo posible por no contaminar más, en el segundo a bañarse todos los días, cambiarse la ropa diariamente, lavarse los dientes, etc., y en el último a hacer valer sus derechos, como si exclusivamente dependiera de ellos el solucionar cada situación y, peor aún, haciéndolos sentir culpables las más de las veces por estos problemas.

Los docentes son los encargados de que el alumnado esté atento a todo lo que se menciona (aunque entiendan muy poco o nada), deben permanecer callados, respetar la distancia entre uno y otro compañero, sin importar que estos actos se prolonguen por cuarenta minutos o más, so pena de ser enviado a la Dirección del plantel o informar a sus padres sobre su "reprobable" conducta.

Por supuesto que el profesor y alumnos encargados de realizar la ceremonia se ubican al frente y hacen uso del micrófono para ser escuchados por todos, ¿no nos recuerda todo esto o por lo menos hace alguna referencia muy similar con nuestros gobernantes y políticos que siempre están al frente del pueblo hablando mucho y fuerte, manejando un lenguaje poco entendible para la clase subordinada?, ¿y qué decir del resto de los docentes?. Parecen la fuerza armada encargada de reprimir y sancionar en caso de que algún miembro no esté de acuerdo con lo dicho por los dirigentes. Es más, jamás he visto que algún alumno salga de las filas y se enfrente a los "dirigentes de la ceremonia" manifestando su inconformidad o desacuerdo con lo expuesto.

De esta manera se corrobora que la escuela es un microcosmos del macrocosmos político llamado México, "nación libre y soberana". Lo triste de esto es que la mayoría de los docentes ni siquiera se percatan de estas situaciones y menos aún de que ellos son agentes socializadores potenciales para el "buen funcionamiento de la sociedad".

Por si esto fuera poco, la escuela entrena para obedecer y callar, ser puntual y cumplir con el horario; obsérvese que conductas similares se dan en las fábricas, pero para esto como para todo hay una justificación que en este caso sería: "reconocimiento de la dualidad derecho-deber como base de las relaciones sociales y de la permanencia en la sociedad". (15)

Todo lo anotado se refuerza en el aula a partir del cumplimiento del enfoque y los propósitos contenidos en el Plan y Programas de Estudio vigente donde a todas luces se nota el predominio de la cultura dominante, valiéndose del autoritarismo y disciplina impuestos por el director y los maestros.

Por esto mismo, los festivales del “Día de las Madres”, “Día del Maestro” y de “Fin de Cursos” deberían erradicarse totalmente de las escuelas ya que con este tipo de eventos se está imponiendo una forma de ver el mundo, una cultura que lejos de elevar la calidad de la educación y servir para “mejorar las condiciones de vida de las personas y el progreso de la sociedad” (16) contribuyen a hacer más notorias las desigualdades económicas y sociales, haciendo del consumismo una práctica social elitista y convirtiéndolo en una justificación ideológica que lo único que genera es confusión; siendo además un elemento más de control.

También, el acto de fin de cursos es todo un acontecimiento ya que con tres meses de antelación los padres de familia en coordinación con el maestro de grupo empiezan a reunirse para acordar sobre el vestuario que lucirán los egresados, el vals que deberán empezar a ensayar, el lugar donde se llevará a cabo la recepción así como el platillo que disfrutarán, sin olvidar la misa de acción de gracias. ¿Dónde queda aquí la gratuidad y laicidad de la educación? y, ¿qué hacen las autoridades al respecto?... lo pasan por alto argumentando el respeto a las tradiciones.

Sin lugar a dudas, la escuela es un aparato ideológico del Estado además de ser un reflejo de la economía política; sin embargo a pesar de todo, la alternativa más viable y razonable es la escuela pública ya que el potencial de cambio y resistencia ante las imposiciones como proyecto común de la sociedad se da en ella.

CONCLUSIONES

Los actos escolares surgen en un momento histórico en el cual es importante consolidar ciertas tradiciones y valores ideológicos, acordes a la institucionalización del país. En el caso de la escuela primaria se han convertido en prácticas tradicionales que se llevan a cabo de manera irreflexiva los cuales se imponen a los niños sin que éstos participen en su planeación ni en la definición de sus propósitos. La mayoría de las veces los pequeños los viven por obligación y sin ningún interés pues están descontextualizados y desarticulados. En este sentido, los actos escolares cumplen con una función ideológica que colabora a la reproducción de valores y relaciones sociales acordes al sistema, como por ejemplo: el autoritarismo, la estratificación social, la obediencia social, el no cuestionamiento de lo establecido, etc.

La escuela, microcosmos político y portadora de elementos que confirman y reafirman las condiciones para reproducir la cultura dominante es a la vez pieza clave del engranaje perfectamente estructurado llamado sistema capitalista.

Los profesores tienen el deber de documentarse y prepararse para no ser presa fácilmente manipulable de los dirigentes de nuestro sistema y por ende contribuir a formar niños y futuros ciudadanos sin decisiones propias ni verdadera autonomía. Además, deben ser los generadores de un cambio en las mentes, en las conciencias y en las actitudes no sólo de sus alumnos sino de la sociedad en general.

Se debe escuchar y permitir que los alumnos sean quienes sugieran los temas a tratar en las ceremonias escolares a la vez que brindarles la oportunidad de manifestar públicamente dentro del recinto escolar y en el momento mismo de efectuarse un acto de este tipo sus inconformidades o desacuerdos por lo ahí expuesto, sólo así comprenderíamos todos el verdadero sentido de los mencionados actos.

Es en la escuela pública donde se genera el potencial de resistencia ante las imposiciones y arbitrariedades planificadamente legitimizadas, por ello a pesar de sus carencias y limitaciones es la opción más segura para que las futuras generaciones, a partir de la concientización, sean las forjadoras del cambio que es ya un reclamo popular y necesario.

CITAS

- (1) Rockwell, Elsie. La Transmisión de Concepciones del Mundo. Antología Grupo Escolar. U.P.N. p. 115.
- (2) Ibid. p. 116.
- (3) Rockwell, Elsie. La Escuela, Lugar del Trabajo Docente. Antología La Sociedad y el Trabajo en la Práctica Docente .U.P.N. p. 175.
- (4) Idem.
- (5) De Ibarrola Nicolín, María. Las Dimensiones Sociales de la Educación. S.E.P. Ed. El Caballito. p. 142.
- (6) Idem.
- (7) Rockwell, Elsie. La Transmisión de Concepciones del Mundo. Antología Grupo Escolar. U.P.N. p. 118.
- (8) Idem.
- (9) De Ibarrola Nicolín. Op. cit. p. 142.
- (10) Rockwell, Elsie. Op. cit. p. 177.
- (11) Idem.
- (12) Ibid. p. 178.
- (13) Rockwell, Elsie. La Transmisión de Concepciones del Mundo. Antología Grupo Escolar. U.P.N. p. 120.
- (14) De Ibarrola Nicolín. Op. cit. p. 144.
- (15) Plan y Programas de Estudio de Educación Primaria 1993. Propósito de la Educación Cívica. S.E.P. p. 127.
- (16) Ibid. p. 4.

161852



161852

BIBLIOGRAFIA

- 1.- ANTOLOGIA. Grupo Escolar. U.P.N. México, 1987.
- 2.- ANTOLOGIA. La Sociedad y el Trabajo en la Práctica Docente. U.P.N. México, 1987.
- 3.- ANTOLOGIA. Política Educativa. U.P.N. México, 1987.
- 4.- CIRCULAR 001. Educación Primaria. S.E.P. México, 1996.
- 5.- DE IBARROLA NICOLIN, María. Las Dimensiones Sociales de la Educación. Editorial El Caballito. México, 1985.
- 6.- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. S.E.P. México, 1985.
- 7.- Plan y Programas de Estudio de Educación Primaria. S.E.P. México, 1993.
- 8.- PLASCENCIA U. Amador. Memoria de la Patria. Biblioteca del Magisterio, México, 1985.
- 9.- ROBLES, Martha. Educación y Sociedad en la Historia de México. Editorial Siglo XXI. México, 1994.
- 10.-VELAZQUEZ SANCHEZ, José de Jesús. Almanaque Nacional Iconográfico. Editorial Porrúa. México, 1991.

ANEXO A

PRINCIPALES ACTOS CIVICOS

HONORES A LA BANDERA

En todos los actos escolares oficiales de carácter cívico, cultural o deportivo en que esté presente la Bandera Nacional, deberán rendírsele los honores que le corresponden, los cuales consistirán cuando menos en el saludo civil simultáneo de todos los presentes.

El saludo civil se hará en posición de firmes, colocando la mano derecha extendida sobre el pecho con la palma hacia abajo a la altura del corazón.

Los honores a la Bandera Nacional, se harán siempre con antelación a los que deban rendirse a persona alguna.

Para rendir honores a la Bandera Nacional, los presentes: interpretarán el coro, la primera estrofa y terminarán con la repetición del coro del Himno Nacional Mexicano.

La demostración civil de respeto al Himno Nacional se hará en posición de firmes: los varones con la cabeza descubierta.

En todas las escuelas deberán rendirse honores a nuestra Enseña Patria, con carácter de obligatorio:

1. Los lunes al inicio de labores o a una hora determinada.
2. Al inicio y fin de cursos.
3. Los días 24 de febrero, 15 y 16 de septiembre y 20 de noviembre.

Cuando las fechas coincidan con días inhábiles, dichos actos se efectuarán el día próximo anterior o bien el siguiente hábil.

DESCRIPCION DE RUTINAS Y RESPONSABILIDADES PARA HONORES A LA BANDERA

RUTINAS	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> . Da llamado de atención y ordena posición de saludo. . Entrega la Bandera al abanderado. . Da un paso al frente y la recibe. . Saluda a la Bandera y se retira. . Manda cubrir al abanderado. . Cubren al abanderado. . Ejecuta Toque de Bandera. . Realiza el recorrido. . Corta Toque de Bandera y ordena posición de firmes. . Entonan Himno Nacional Mexicano. . Da llamado de atención y ordena posición de saludo. . Ejecuta Toque de Bandera. . Realiza recorrido. . Entrega la Bandera al Subdirector o persona asignada. . Saluda a la Bandera, la recibe y se retira. . Corta Toque de Bandera, ordena posición de firmes y descanso. 	<ul style="list-style-type: none"> Corneta de órdenes o maestro de ceremonias. Subdirector del plantel. Abanderado. Subdirector del plantel. Encargado de órdenes de la escolta. Integrantes de la escolta. Banda de guerra. Escolta. Corneta de órdenes o maestro de ceremonias. Todos los presentes. Corneta de órdenes o maestro de ceremonias. Banda de guerra. Escolta. Abanderado. Subdirector del plantel. Corneta de órdenes o maestro de ceremonias.

FECHAS DECLARADAS SOLEMNES

Las fechas declaradas solemnes se encuentran contenidas en el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

En estas fechas en toda la Nación, deberá izarse la Bandera Nacional a toda asta cuando se trate de festividad y a media asta cuando se trate de duelo.

El izamiento del Lábaro Patrio en estas fechas, podrá hacerse sin honores.

La Bandera Nacional podrá ser izada al inicio de labores y arriada al término de las mismas.

DESCRIPCION DE RUTINAS Y RESPONSABILIDADES PARA IZAR BANDERA

RUTINAS	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> . Da llamado de atención. . Anuncia el arribo de los servidores públicos a la plaza cívica. . Da llamado de atención y ordena posición de saludo. . Entrega de Bandera doblada. . Recibe la Bandera doblada. . Ejecuta Toque de Bandera. . Realiza recorrido quedando frente al asta. . Recibe la Bandera. . Procede a izar la Bandera. . Corta toque de Bandera y ordena posición de firmes. . Entonan Himno Nacional Mexicano. . Despide a los servidores públicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Corneta de órdenes o maestro de ceremonias Maestro de ceremonias. Corneta de órdenes o maestro de ceremonias. Subdirector del plantel. La escolta. Banda de guerra. La escolta. El Director del plantel. El Director del plantel. Corneta de órdenes o maestro de ceremonias. Todos los presentes. Maestro de ceremonias.

En caso de realizarse estas ceremonias sin honores a la Bandera, el Director del plantel nombrará una comisión del personal del plantel para su realización. El responsable de las rutinas será el Subdirector o cualquier otra persona que se designe.

ABANDERAMIENTOS

En todas las escuelas deberá realizarse una ceremonia oficial para recibir la Bandera Nacional.

DESCRIPCION DE RUTINAS Y RESPONSABILIDADES PARA ABANDERAMIENTOS

RUTINAS	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> . Recibe y traslada a los servidores públicos al lugar del abanderamiento. . Anuncia el arribo de los servidores públicos a la plaza cívica. . Lee el artículo 21 de la Ley sobre el Escudo y la Bandera Nacionales. . Da llamado de atención. 	<ul style="list-style-type: none"> El Director del plantel. Maestro de ceremonias. Maestro de ceremonias. Corneta de órdenes o maestro de ceremonias.

<ul style="list-style-type: none"> . Entrega la Bandera Nacional plegada, al Director del Plantel . Entrega la Bandera Nacional plegada a la siguiente autoridad en orden jerárquico (Director de la USEI, Jefe de Depto., Inspector). . Despliega la Bandera Nacional y se dirige a todo el personal y alumnado. Toma de protesta. . Entrega la Bandera Nacional al Director del plantel. . Da un flanco quedando al frente de la escolta. Entrega la Bandera al abanderado . Da un paso al frente y la recibe. . Cubren al abanderado y se ubican al extremo derecho de los servidores públicos. . Toma el juramento a la Bandera a todo el personal y alumnado del plantel. . Entonan el Himno Nacional Mexicano. . Da llamado de atención y ordena posición de saludo. . Ejecuta Toque de Bandera. . Realiza recorrido. . Entrega la Bandera al Subdirector del plantel. . Saluda a la Bandera, la recibe y se retira. . Corta Toque de Bandera y ordena posición de firmes. . Si existe Himno de las escuelas del nivel correspondiente, se entona. . Despide a los servidores públicos. 	<p>Subdirector.</p> <p>El Director del plantel.</p> <p>Director de la USEI, Jefe de Departamento, Inspector. Director de la USEI, Jefe de Departamento, Inspector.</p> <p>El Director del plantel.</p> <p>El abanderado.</p> <p>Integrantes de la escolta. Director de la USEI, Jefe de Departamento, Inspector. Todos los presentes. Corneta de órdenes o maestro de ceremonias. Banda de guerra. La escolata.</p> <p>El abanderado. El Subdirector del plantel. Corneta de órdenes o maestro de ceremonias.</p> <p>Todos los presentes. Maestro de ceremonias.</p>
--	--

TOMA DE PROTESTA:

INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR DE LA ESCUELA... VENGO EN NOMBRE DE MEXICO, A ENCOMENDAROS A VUESTRO PATRIOTISMO ESTA BANDERA QUE SIMBOLIZA SU INDEPENDENCIA, SU HONOR, SUS INSTITUCIONES Y LA INTEGRIDAD DE SU TERRITORIO.

¿PROTESTAIS HONRARLA Y DEFENDERLA CON LEALTAD Y CONSTANCIA?

- *“SI PROTESTO”.*

AL CONCEDERNOS EL HONOR DE PONERLA EN VUESTRAS MANOS, LA PATRIA CONFIA EN QUE, COMO BUENOS Y LEALES MEXICANOS, SABREIS CUMPLIR VUESTRA PROTESTA.

JURAMENTO A LA BANDERA

BANDERA DE MEXICO,
LEGADO DE NUESTROS HEROES,
SIMBOLO DE LA UNIDAD DE NUESTROS PADRES Y DE NUESTROS
HERMANOS.
TE PROMETEMOS
SER SIEMPRE FIELES,
A LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD Y JUSTICIA,
QUE HACEN DE NUESTRA PATRIA,
LA NACION INDEPENDIENTE,
HUMANA Y GENEROSA,
A LA QUE ENTREGAMOS NUESTRA EXISTENCIA.

INCINERACION DE UNA BANDERA

Para la realización de este acto, es necesario que las autoridades educativas correspondientes, previo estudio, determinen la incineración y reposición de una Bandera, considerando el estado en que se encuentre: “si se hubiere deteriorado o no reuna las condiciones de acuerdo a su uso y dignidad”. En ambos casos se levantará un acta que firmarán los que asisten al acto y deberá conservarse en el nicho con el Historial de la Bandera.

Cuando una Bandera, por su historial, amerite que se conserve, las autoridades educativas dispondrán su entrega a la institución y lugar que se designe para su custodia, con el ceremonial correspondiente.

El acto de incineración de la Bandera de una escuela, implica la reposición por una Bandera nueva, y por tanto, el abanderamiento de la institución, para lo cual se tomará en cuenta la formación de honores a la Bandera, adaptándose a las condiciones del lugar en donde se efectúe la ceremonia.

Se deben tomar en cuenta las siguientes observaciones:

- Ubicación del Presidium: Se ubicará en el lugar preferente o más relevante del patio del plantel, tomando como referencia la ubicación geográfica de la escuela. En

este lugar se colocarán enfundadas, tanto la Bandera que se va a incinerar como la nueva.

- **Enfundar la Bandera:** Es enrollarla en su asta y ponerle un forro de hule de color negro, y si no lo tiene, sujetarla bien con listones para que no se despliegue.

DESCRIPCION DE RUTINAS Y RESPONSABILIDADES PARA LA INCINERACION DE UNA BANDERA

RUTINAS	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> . Traslado de la escolta para recoger la Bandera que se va a incinerar, utilizando El camino más corto. 	Integrantes de la escolta.
<ul style="list-style-type: none"> . Saludo de la escolta antes de recibir la Bandera. 	Integrantes de la escolta. El Director del plantel.
<ul style="list-style-type: none"> . Entrega de la Bandera, saludándola. 	El Director del plantel.
<ul style="list-style-type: none"> . En seguida pasará a la posición de firmes y saldrá por un costado sin darle la espalda. 	El Director del plantel.
<ul style="list-style-type: none"> . Reciben la Bandera, pasando a la posición de firmes después de que el abanderado porte la Bandera. 	Integrantes de la escolta.
<ul style="list-style-type: none"> . Da llamado de atención y ordena posición de saludo. 	Corneta de órdenes o maestro de ceremonias. Banda de guerra.
<ul style="list-style-type: none"> . Ejecuta Toque de Bandera. 	
<ul style="list-style-type: none"> . Entrada de la Bandera iniciando su recorrido por el costado derecho de la formación, pasando por todos los alumnos hasta colocarse en el extremo derecho de la formación. 	Integrantes de la escolta.
<ul style="list-style-type: none"> . Corta Toque de Bandera y ordena posición de firmes. 	Corneta de órdenes o maestro de ceremonias.
<ul style="list-style-type: none"> . Da llamado de atención y ordena posición de saludo. 	Corneta de órdenes o maestro de ceremonias.
<ul style="list-style-type: none"> . Recorrido de la Bandera para pasar al centro de la formación. 	Integrantes de la escolta.
<ul style="list-style-type: none"> . Saludo con la Bandera. La Bandera saludará mediante una ligera inclinación de frente sin tocar el suelo. 	Abanderado.
<ul style="list-style-type: none"> . El abanderado correrá la mano derecha a lo largo del asta a la altura de los ojos, la inclinará ligeramente hacia el frente hasta donde lo permita la longitud de su brazo. 	Abanderado.

<p>· Ondear la Bandera. El abanderado ondeará la Bandera en señal de despedida, la moverá tres veces de derecha a izquierda. En seguida la levantará y después bajará su mano a la posición inicial.</p> <p>· Descansar la Bandera. Se ordenará firmes a todos los presentes y en forma simultánea al abanderado bajará la Bandera.</p> <p>· Incineración de la Bandera.</p> <p>· Encontrándose todos los presentes en posición de firmes el abanderado pasará la Bandera al Director, quien la colocará en un pebetero con líquido inflamable. Le prenderá fuego y dejará que arda un minuto aproximadamente. En seguida se tapará el pebetero, sacándose del lugar. Las cenizas se colocarán en un frasco de Cristal y se guardarán en el nicho de la Bandera.</p> <p>· Abanderamiento siguiendo los lineamientos establecidos para tal efecto en el punto anterior.</p>	<p>Abanderado.</p> <p>Abanderado.</p> <p>Director del plantel.</p>
--	--

IMPOSICION DEL NOMBRE A UNA ESCUELA

En honor y reconocimiento a los forjadores de nuestra patria todas las escuelas que no tengan una nomenclatura oficial, deberían proponer a las autoridades educativas correspondientes, el que sea asignado un nombre oficial a su plantel.

PASOS A SEGUIR PARA LA IMPOSICION DEL NOMBRE:

1. Formular una solicitud ante la autoridad educativa correspondiente.
2. Esta solicitud es formulada por el Director del plantel en original y copia.
3. Se proponen tres nombres alternativos y en orden de preferencia para evitar repetición en el trámite.
4. Se anexarán biografías o datos que fundamenten la propuesta.
5. Expedición de un oficio de asignación del nombre, suscrito por la autoridad correspondiente.

LINEAMIENTOS PARA LA IMPOSICION DEL NOMBRE:

1. Se preferirán nombres que se refieran a valores culturales universales, tales como: lemas, personajes o hechos históricos, científicos, técnicos o artísticos, nacionales o extranjeros.
2. No se impondrán nombres de personas vivas.
3. No se autorizarán nombres relacionados con credo religioso, salvo de personajes cuya acción merezca reconocimiento social.
4. Se preferirán nombres que no repitan los autorizados con anterioridad.
5. No se antepondrán títulos, grado o nombre de los personajes.
6. La propuesta de un lema, frase célebre o de una fecha o hecho histórico deberá presentarse en español, se reunirán sus antecedentes y se fundamentará la elección.

DESCRIPCION DE RUTINAS Y RESPONSABILIDADES PARA LA IMPOSICION DE NOMBRE

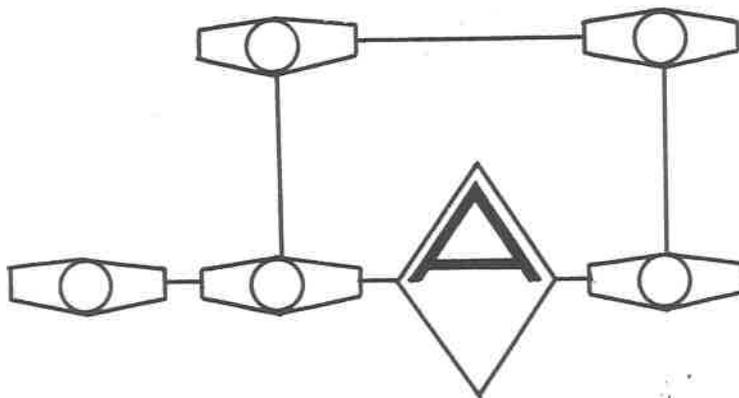
RUTINAS	RESPONSABLES
<ul style="list-style-type: none"> . Recibe y traslada a los servidores públicos a la Dirección del plantel. . Anuncia el arribo de los servidores públicos a la plaza cívica. . Da llamado de atención y ordena posición de saludo. . Entrega la Bandera al abanderado. . Da un paso al frente y la recibe. . Saluda a la Bandera y se retira. . Manda cubrir al abanderado. . Cubren al abanderado. . Ejecuta toque de Bandera. . Realiza recorrido. . Corta Toque de Bandera y ordena posición de firmes. . Entonan el Himno Nacional Mexicano. . Da llamado de atención y ordena posición de saludo. . Ejecuta Toque de Bandera. . Realiza recorrido. . Entrega la Bandera al Subdirector. . Saluda a la Bandera, la recibe y se retira. . Corta Toque de Bandera y ordena posición de firmes. . Presenta a los servidores públicos que presiden el acto. . Anuncia palabras alusivas al acto. 	<ul style="list-style-type: none"> Director de la escuela. Maestro de ceremonias. Corneta de órdenes o maestro de ceremonias. Subdirector del plantel. Abanderado. Subdirector del plantel. Encargado de órdenes de la escolta. Integrantes de la escolta. Banda de guerra. Escolta. Corneta de órdenes o maestro de ceremonias. Todos los presentes. Corneta de órdenes o maestro de ceremonias. Banda de guerra. Escolta. Abanderado. Subdirector del plantel. Corneta de órdenes o maestro de ceremonias. Maestro de ceremonias. Maestro de ceremonias.

<ul style="list-style-type: none"> .Dirige palabras alusivas al acto. . Presenta número artístico. . Desarrolla número artístico. . Anuncia exposición de semblanza. . Expone semblanza. . Si existe Himno de las escuelas del nivel correspondiente, se entona. . Traslada a los servidores públicos al área de la plaza cívica. . Devela la placa. . Agradece y despide a los servidores públicos. 	<p>Persona designada. Maestro de ceremonias. Alumnos o personas invitadas. Maestro de ceremonias. Alumno, servidor público o invitado.</p> <p>Todos los presentes.</p> <p>Director del plantel. Autoridad educativa correspondiente en cada entidad federativa. Maestro de ceremonias.</p>
---	--

LA ESCOLTA A LA BANDERA NACIONAL

La escolta a la Bandera Nacional estará integrada por cinco educandos, dos en hilera a la derecha del abanderado y dos en hilera a la izquierda, con su comandante a la derecha. El abanderado no es parte de la escolta, él porta la Bandera a la cual se da protección, se recomienda para ello que sean los más destacados y sobresalientes de la escuela ya que esta designación representa un gran honor y será por un ciclo escolar.

La escolta deberá guardar la formación que se señala en el siguiente esquema:



La distancia entre la vanguardia y la guardia será de tres pasos. Los intervalos de la escolta serán el resultado de adoptar la tercera posición del intervalo gimnástico, con referencia al abanderado.

La cadencia del paso redoblado de la escolta será de 120 pasos por minuto y el braceo hacia el frente, a la altura del pecho sin flexionar el brazo.

Al quedar integrada una escolta en una ceremonia, todos los presentes adoptarán la posición de firmes a la orden correspondiente.

Al Toque de Bandera u orden equivalente, la escolta se dirigirá a la sala donde se encuentra la Bandera, de donde el Director u otra autoridad del plantel la sacará y entregará al abanderado.

Para recibir la Bandera de manos de la autoridad mencionada, todos los integrantes saludarán a la orden del abanderado, quien en posición de firmes dará un paso al frente para recibir la Bandera en tanto que la escolta permanece saludando.

Una vez colocado el regatón del asta de la Bandera en la cuja que porta el abanderado, éste ordenará la posición de "firmes", para enseguida ordenar "un paso al frente" para reunir la escolta y así avanzar con un "paso redoblado" en cadencia de 120 por minuto.

Al ser visible la Bandera a todos los presentes, se mandará "saludar", esta posición deberá conservarse todo el tiempo que dure el recorrido. Cuando se haga el "alto" en el sitio previsto, todos los presentes adoptarán la posición de "firmes" a una orden dada, para entonar el Himno Nacional.

Al término, se volverá a ordenar saludo a la Bandera para que la escolta pueda retirarse, siguiendo el recorrido establecido con anterioridad. El abanderado deberá vigilar que en las evoluciones a realizar no se de marcha hacia atrás en ningún momento.

La escolta deberá dirigirse inmediatamente al sitio donde recibió la Bandera para dejarla en manos de la autoridad que se la entregó. Para la entrega se seguirán los mismos movimientos que al recibirla, por parte de la escolta y sólo después de realizado este paso podrá romper su formación.

Por su parte la persona que recibe la Bandera deberá depositarla en su nicho.

EL CAMBIO DE ESCOLTA

DESCRIPCION DE RUTINAS Y RESPONSABILIDADES PARA EL CAMBIO DE ESCOLTA

RUTINAS	RESPONSABLES
. Da llamado de atención.	Corneta de órdenes o maestro de ceremonias.
. Anuncia el arribo de los servidores públicos a la plaza cívica.	Maestro de ceremonias.
. Da llamado de atención y ordena posición de saludo.	Maestro de ceremonias.
. Entrega la Bandera al abanderado.	Director o Subdirector del plantel.
. Da un paso al frente y la recibe.	Abanderado.
. Saluda a la Bandera y se retira.	Director o Subdirector del plantel.
. Manda cubrir al abanderado.	Encargado de órdenes de la escolta.
. Cubren al abanderado.	Integrantes de la escolta.
. Ejecuta Toque de Bandera.	Banda de guerra.
. Realiza recorrido.	Escolta.
. Ordena posición de firmes.	Encargado de órdenes de la escolta.
. Entrega la Bandera Nacional al Director del plantel.	Abanderado.
. Da un flanco quedando al frente de la nueva escolta. Entrega la Bandera al abanderado.	Director del plantel.
. Da un paso al frente y la recibe.	Abanderado.
. Cubren al abanderado.	Integrantes de la escolta.
. Saludan a la Bandera.	Director del plantel e integrantes de la escolta.
. Ordena se retire la escolta "saliente".	Encargado de órdenes de la escolta.
. Toma de protesta de los integrantes de la nueva escolta.	Director del plantel o autoridad superior.
. Saluda a la Bandera y se retira.	Director del plantel o autoridad superior.
. Toma el Juramento a la Bandera a todo el personal y alumnado del plantel.	Director, autoridad superior o alumno.
. Entonan el Himno Nacional Mexicano.	Todos los presentes.
. Da llamado de atención y ordena posición de saludo.	Corneta de órdenes o maestro de ceremonias.
. Ejecuta Toque de Bandera.	Banda de guerra.
. Realiza recorrido.	Integrantes de la escolta.
. Entrega la Bandera al Subdirector del plantel.	Abanderado.
. Saluda a la Bandera, la recibe y se retira.	Director del plantel.
. Corta Toque de Bandera y ordena	Corneta de órdenes o maestro de

posición de firmes. Si existe Himno de las escuelas del nivel correspondiente, se entona. Despide a los servidores públicos.	ceremonias. Todos los presentes. Maestro de ceremonias.
--	---

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

CAPITULO PRIMERO DE LOS SIMBOLOS PATRIOS

ARTICULO 1o.- El Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales son los símbolos patrios de los Estados Unidos Mexicanos. La presente Ley es de orden público y regula sus características y difusión, así como el uso del Escudo y la Bandera, los honores a ésta última y la ejecución del Himno.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SIMBOLOS PATRIOS

ARTICULO 2o.- El Escudo Nacional está constituido por un águila mexicana, con el perfil izquierdo expuesto, la parte superior de las alas en un nivel más alto que el penacho y ligeramente desplegadas en actitud de combate; con el plumaje de sustentación hacia abajo tocando la cola y las plumas de ésta en abanico natural. Posada su garra izquierda sobre un nopal florecido que nace en una peña que emerge de un lago, sujeta con la derecha y con el pico, en actitud de devorar a una serpiente curvada, de modo que armonice con el conjunto. Varias pencas del nopal se ramifican a los lados. Dos ramas, una de encino al frente del águila y otra de laurel al lado opuesto, forman entre ambas un semicírculo inferior y se unen por medio de un listón dividido en tres franjas que, cuando se representa el Escudo Nacional en colores naturales, corresponden a los de la Bandera Nacional.

Un modelo del Escudo Nacional, autenticado por los tres poderes de la Unión, permanecerá depositado en el Archivo General de la Nación, uno en el Museo Nacional de Historia y otro en la Casa de Moneda.

ARTICULO 3o.- La Bandera Nacional consiste en un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir del asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. La proporción entre anchura y longitud de la Bandera, es de cuatro a siete. Podrá llevar un lazo o corbata de los mismos colores, al pie de la moharra.

Un modelo de la Bandera Nacional, autenticado por los tres poderes de la Unión, permanecerá depositado en el Archivo General de la Nación y otro en el Museo Nacional de Historia.

ARTICULO 4o.- La letra y música del Himno Nacional son las que aparecen en el capítulo especial de esta Ley. El texto y música del Himno Nacional, autenticados por los tres poderes de la Unión, se encuentran en la Biblioteca Nacional y en el Museo Nacional de Historia.

CAPITULO TERCERO DEL USO Y DIFUSION DEL ESCUDO NACIONAL

ARTICULO 5o.- Toda reproducción del Escudo Nacional deberá corresponder fielmente al modelo al que se refiere el Artículo 2o. de esta Ley.

ARTICULO 6o.- Con motivo de su uso en monedas, medallas oficiales, sellos, papel oficial y similares, en el Escudo Nacional sólo podrán figurar, por disposiciones de la Ley o de la Autoridad, las palabras "Estados Unidos Mexicanos", que formarán el semicírculo superior.

El Escudo Nacional sólo podrá figurar en los vehículos que use el Presidente de la República, en el papel de las dependencias de los Poderes Federales y Estatales, así como de las municipalidades, pero queda prohibido utilizarlo para documentos particulares. El Escudo Nacional sólo podrá imprimirse y usarse en la papelería oficial, por acuerdo de la autoridad correspondiente.

CAPITULO CUARTO DEL USO, DIFUSION Y HONORES DE LA BANDERA NACIONAL

ARTICULO 7o.- Previa autorización de la Secretaría de Gobernación, las autoridades, las instituciones o agrupaciones y los planteles educativos, podrán inscribir en la Bandera Nacional sus denominaciones siempre que esto contribuya al culto del Símbolo Patrio. Queda prohibido hacer cualquiera otra inscripción en la Bandera Nacional.

ARTICULO 8o.- Corresponde a la Secretaría de Gobernación promover y regular el abanderamiento de las instituciones públicas y de las agrupaciones privadas legalmente constituídas.

ARTICULO 9o.- En festividades cívicas o ceremonias oficiales en que esté presente la Bandera Nacional, deberán rendírsele los honores que le corresponden en los términos previstos en esta Ley y los Reglamentos aplicables; honores que, cuando menos, consistirán en el saludo civil simultáneo de todos los presentes, de acuerdo con el artículo 14 de esta misma Ley.

ARTICULO 10.- El día 24 de febrero se establece solemnemente como Día de la Bandera. En este día se deberán transmitir programas especiales de radio y televisión, destinados a difundir la historia y significación de la Bandera Nacional.

ARTICULO 11.- En las instituciones de las dependencias y entidades civiles de la Administración Pública Federal, de los Gobiernos de los Estados y de los Municipios se rendirán honores a la Bandera Nacional en los términos de esta Ley y con carácter obligatorio los días 24 de febrero, 15 y 16 de septiembre y 20 de noviembre de cada año, independientemente del izamiento del lábaro patrio que marca el calendario del artículo 18, acto que podrá hacerse sin honores.

Las instituciones públicas y agrupaciones legalmente constituidas, podrán rendir honores a la Bandera Nacional, observándose la solemnidad y el ritual que se describe en esta Ley. En estas ceremonias se deberá interpretar, además, el Himno Nacional.

ARTICULO 12.- Los honores a la Bandera Nacional se harán siempre con antelación a los que deban rendirse a las personas,

ARTICULO 13.- La Bandera Nacional saludará, mediante ligera inclinación, sin tocar el suelo, solamente a otra Bandera, nacional o extranjera; y para corresponder al saludo del Presidente de la República o de un Jefe de Estado extranjero en caso de reciprocidad internacional. Fuera de estos casos, no saludará a personas o símbolo alguno.

ARTICULO 14.- El saludo civil a la Bandera Nacional se hará en posición de firmes, colocando la mano derecha extendida sobre el pecho, con la palma hacia abajo, a la altura del corazón. Los varones saludarán, además con la cabeza descubierta. El Presidente de la República como Jefe Supremo de las fuerzas armadas, la saludará militarmente.

ARTICULO 15.- En las fechas declaradas solemnes para toda la Nación, deberá izarse la Bandera Nacional, a toda o a media asta, según se trate de festividad o duelo, respectivamente, en escuelas, templos y demás edificios públicos, así como en la sede de las representaciones diplomáticas y consulares de México. Todas las naves aéreas y marítimas mexicanas, portarán la Bandera Nacional y la usarán conforme a las Leyes y Reglamentos aplicables.

ACUERDO POR EL QUE SE REAFIRMA Y FORTALECE EL CULTO A LOS SIMBOLOS NACIONALES

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 1o., 10, 50 y demás relativos de la Ley sobre las Características y el Uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Ejecutivo Federal a mi cargo renovar y engrandecer el culto a los símbolos patrios lo cual constituye el mejor homenaje a nuestra esencia popular.

Que honrar estos símbolos es ratificar nuestra firme adhesión a los principios superiores de la Nación Mexicana, a su historia que nos alecciona, a las normas que nos rigen, a las instituciones que instrumentan su transformación, a la libertad, la democracia y a la justicia social.

Que estos símbolos, como expresión viva de nuestra nacionalidad, significan el lazo que une a los mexicanos por encima de cualquier distinción o diferencias particulares o de grupo.

Que por tanto debe promoverse y alentarse la práctica de honrarlos en la escuela, en la fábrica, en el campo, en los hogares y en todos los ámbitos de la Patria, para afirmar su respetabilidad y permanencia.

Que la vía adecuada para cumplir estos propósitos está en el permanente fortalecimiento de la conciencia nacional del significado de nuestros símbolos patrios, en su enseñanza racional, sistemática y profunda a la niñez; en la atención constante a la manutención del culto cívico, a manera de refrendar con la frecuencia necesaria, en la vida cotidiana, nuestra unidad fundamental en torno a la Bandera y al Himno Nacionales.

He tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- La Secretaría de Gobernación establecerá un calendario para regular el abanderamiento de todas las instituciones educativas e instituciones públicas del Gobierno Federal, en los términos que señala la Ley de la materia, previa selección y adiestramiento de escoltas y abanderados, formados por miembros de dichas instituciones.

El abanderamiento se llevará a cabo en ceremonias cívicas con la participación de los integrantes de las instituciones respectivas. Cada una de estas instituciones consevará en un sitio de carácter público la Bandera Nacional, debidamente resguardada.

El programa de abanderamiento determinará los funcionarios que deberán entregar las banderas respectivas. El Jefe del Ejecutivo de la Unión efectuará abanderamientos en las ocasiones y casos que se determinen oportunamente.

Las instituciones cívicas, culturales y demás asociaciones de carácter privado que deseen participar en este proceso nacional de abanderamiento, ocurrirán a la Secretaría de Gobernación para que se les incluya en el calendario de referencia.

ARTICULO SEGUNDO.- En las instalaciones de las dependencias de la Administración Pública Federal, centralizada y descentralizada, se rendirá homenaje a la Bandera Nacional en los términos de ley, de manera periódica, y con carácter obligatorio los días 24 de febrero, 15 de septiembre y 20 de noviembre de cada año.

ARTICULO SEGUNDO.- El día 24 de febrero, se continuará celebrando el homenaje tradicional a la Bandera Nacional en la Plaza de la Constitución, con la participación de todos los sectores sociales. Por lo que respecta al Departamento del Distrito Federal, efectuará ceremonias similares en las plazas cívicas de todas las delegaciones políticas, invitándose a la ciudadanía de cada circunscripción a concurrir a dichos actos.

ARTICULO CUARTO.- Del tiempo que por ley le corresponde al Estado en las frecuencias de radio y en los canales de televisión, en los términos legales de la materia, se incluirá en su programación diaria al inicio y cierre de las transmisiones la ejecución del Himno Nacional. El número de estrofas que deberán ser entonadas será definido por la Secretaría de Gobernación.

Los días 24 de febrero de cada año, en los mismos términos, se transmitirán programas especiales sobre los símbolos nacionales con el fin de difundir la historia y significación de la Bandera Nacional.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Relaciones Exteriores vigilará que en las embajadas o consulados de México sea ejecutado el Himno Nacional y cumplido el ceremonial de la Bandera Nacional, en las conmemoraciones de carácter solemne.

Además, destinará un sitio destacado de cada embajada o consulado para ubicar la Bandera Nacional.

ARTICULO SEXTO.- La Secretaría de Educación Pública dictará las medidas para que en todas las instituciones del Sistema Educativo Nacional, se profundice en la enseñanza de la historia y significación del Himno, el Escudo y la Bandera Nacionales.

Asimismo vigilará el aprendizaje del Himno Nacional y las características de estos símbolos por todos los alumnos.

Dictará instrucciones para la integración de escolares, debidamente adiestrados para su elevada función, en cada una de las instituciones.

Tomará las medidas para la integración de coros integrados por los alumnos para la entonación del Himno Nacional.

ARTICULO SEPTIMO.- La Secretaría de Educación Pública, previo establecimiento de las bases para los fines propuestos, convocará a los siguientes certámenes: un concurso sobre la Bandera Nacional en el género de composición literaria, por el que se invite a todos los alumnos de las escuelas primarias del país. El concurso deberá tener una fase estatal y una nacional entre quienes obtengan el primer lugar en los concursos de las entidades federativas.

Un concurso sobre la Bandera Nacional consistente en trabajos inéditos en los géneros de poesía, prosa y ensayo histórico, en el cual podrán tener una fase estatal y otra nacional, en los términos del párrafo anterior.

Un concurso de coros infantiles sobre la interpretación del Himno Nacional, donde participen los alumnos de enseñanza elemental del sistema educativo nacional.

ARTICULO OCTAVO.- La Secretaría de Educación Pública dispondrá que en las instituciones de enseñanza elemental y en las escuelas secundarias se rindan honores a la Bandera Nacional, además de los lunes al inicio de labores escolares, los viernes en el momento de la clausura de éstas.

ARTICULO NOVENO.- La Secretaría de Gobernación, con el debido respeto a sus autonomías, invitará a los gobernadores de los Estados y a los Ayuntamientos de la República, para que en ámbito de sus respectivas esferas de competencia, impulsen el culto a los símbolos nacionales, de ser posible con criterios similares contenidos en este Acuerdo.

Asimismo, esta Dependencia deberá realizar los estudios necesarios para sugerir reformas o adiciones a la ley sobre las características y el uso del Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a fin de que dicho instrumento legal de un nuevo impulso al culto de dichos símbolos en todo el ámbito de la República.

TRANSITORIOS

UNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres.- Miguel de la Madrid Hurtado.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Bernardo Sepúlveda Amor.- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, Juan Arévalo Gordoqui.- Rúbrica.- El Secretario de Marina, Miguel Angel Gómez Ortega.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Jesús Reyes Heróles.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Ramón Aguirre Velázquez.- Rúbrica.

ANEXO B

CIRCULAR 001

La Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal y, en el caso de los Estados de la autoridad correspondiente, envían a las escuelas primarias tanto oficiales como particulares un ejemplar de las disposiciones vigentes durante el ciclo escolar.

La Circular 001, fechada en agosto de 1996 y con base en los ordenamientos jurídicos indicados en el Artículo 3o. Constitucional y en la Ley General de Educación, indica de manera clara lo concerniente a las Ceremonias Cívicas en los siguientes apartados que a la letra dicen:

14.9 Cuando en las ceremonias cívicas algún miembro de la escuela: alumno, directivo, docente o de apoyo y asistencia a la educación se niegue a rendir honores a la Bändera o entonar el Himno Nacional, se harán tres exhortos consecutivos por escrito, si son necesarios. Tratándose de trabajadores de la educación, si a pesar de los extrañamientos efectuados continúan negándose a rendir honores a nuestros símbolos patrios, se levantará acta administrativa. Los cuatro documentos citados se remitirán a la dirección operativa correspondiente o a la USEI (Unidad de Servicios Educativos Iztapalapa) en su caso para que sigan su curso legal.

Independientemente de su efecto jurídico, estos antecedentes constituirán elementos para afectar su participación en escalafón y en Carrera Magisterial en el factor denominado "Desempeño Profesional", según los reglamentos correspondientes.

En el caso de los alumnos, la calificación en civismo se verá afectada sustantivamente de manera negativa.

El apartado 44 indica:

Las fehas conmemorativas marcadas en el calendario escolar oficial se recordarán en ceremonias sencillas y breves, considerándose la edad de los alumnos, si están en pie o sentados y si estarán bajo techo o al aire libre.

Cuando las fechas coincidan con días inhábiles, los actos conmemorativos correspondientes se efectuarán el día laborable más próximo.

44.1 En ningún caso y por ningún motivo, los alumnos de las escuelas formarán vallas extramuros.

- 44.2 Las ceremonias cívicas reglamentarias serán orientadas por los docentes, se realizarán de manera formal y disciplinada, dando a estas la dignidad necesaria para que los alumnos adquieran y fortalezcan conductas de veneración y respeto para nuestros símbolos patrios. La trascendencia de estas acciones deberá verse reflejada en el fortalecimiento de la identidad nacional.

Las ceremonias cívicas para rendir honores a la Bandera Nacional se realizarán los días lunes, así como al inicio y fin de cursos. Estas serán encomendadas a un grupo escolar diferente en cada ocasión para que todos los alumnos tengan las mismas oportunidades al respecto, sus integrantes formarán la escolta; aunque la escuela también puede organizar una escolta especial que represente al plantel.

En dichas ceremonias se rendirán honores a la Bandera apeándose a lo establecido por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. El Himno se interpretará como lo establece el artículo 42 del ordenamiento legal mencionado: Coro, Estrofa 1 y Coro. La Bandera Nacional sólo llevará inscripciones en los casos que establece la citada Ley.

Toda la comunidad escolar, incluyendo a los padres de familia presentes en la ceremonia, deberán entonar el Himno Nacional y saludar a la Bandera.

- 44.3 Con el propósito de fomentar nuestra identidad nacional, los directivos escolares harán una amplia difusión de la convocatoria y promoverán la participación de las escuelas en los concursos de "Interpretación del Himno Nacional" y de "Expresión Literaria sobre los Símbolos Patrios" cuyas convocatorias se publican el 24 de febrero de cada año.
- 44.4 En caso de que la escuela desee invitar a ceremonias especiales al Embajador del país cuyo nombre ostente, se solicitará con quince días hábiles de anticipación la autorización respectiva a la Dirección General de Operación de Servicios Educativos en el Distrito Federal o la USEI, en su caso. Si además se desea entonar el himno de esa nación, la solicitud se hará con veinte días hábiles de anticipación.

161852